

		<b>DOCUMENTO EQU. FACTURA</b> <b>00-001- 965868</b>			<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		
<b>NIT. 899.999.004-9</b>		Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693			DIA    MES    AÑO 14-07-2021 09:53:02 AM		
<b>CLIENTE:</b> JUDITH CORTES		<b>NIT Ó CC:</b> 51627444 0			<b>SEDE TERRITORIAL</b> SEDE CENTRAL		
<b>DIRECCION:</b> NA		<b>CIUDAD:</b> NA			<b>DEPENDENCIA</b> VENTAS		
<b>TELÉFONO:</b> NA		<b>E-MAIL:</b> NA			<b>NUMERO DE ORDEN</b> 667025		
<b>FORMA DE PAGO:</b> EFECTIVO		<b>BANCO:</b> GNB SUDAMERIS		<b>FECHA DE ENTREGA:</b>			
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,134.45	12,134	0	2,306	14,440
<b>TOTALES:</b>				12,134	0	2,306	14,440
SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			
<b>OBSERVACIONES:</b>							
OP:							
<b>FIRMA DEL CLIENTE:</b>				<b>RESPONSABLE:</b>			
				JUAN CAMILO MORALES			
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96      FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR							
CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694000 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co							



## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

**CERTIFICADO No.:** 2404-502808-28449-0  
**FECHA:** 14/7/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CORTES URIBE JUDITH-ADIELA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51627444 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
<b>DEPARTAMENTO:</b> 25-CUNDINAMARCA
<b>MUNICIPIO:</b> 307-GIRARDOT
<b>NÚMERO PREDIAL:</b> 01-04-00-00-0636-0801-8-00-00-0039
<b>NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:</b> 01-04-0636-0039-801
<b>DIRECCIÓN:</b> Cs 30 COND.RESIDENCIAL HORIZONTE
<b>MATRÍCULA:</b> 307-77487
<b>ÁREA TERRENO:</b> 0 Ha 35.00m <sup>2</sup>
<b>ÁREA CONSTRUIDA:</b> 75.0 m <sup>2</sup>

INFORMACIÓN ECONÓMICA
<b>AVALUO:</b> \$ 46,963,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CORTES URIBE JUDITH-ADIELA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000051627444
<b>TOTAL DE PROPIETARIOS:</b>			1

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO.**

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

**NOTA:**

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co).

Señor  
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0090  
DEMANDANTE : REGULO ROJAS REINA  
DEMANDADA : JUDITH ADIELA CORTES URIBE

REGULO ROJAS REINA, mayor y domiciliado en Bogotá, abogado -  
con T.P. No. 29.648 del C.S.J., actuando en causa propia, -  
con fundamento en lo previsto en el No.4 del art. 444 del C.-  
G.P., a continuación me permito presentar a su despacho el -  
avalúo del inmueble embargado y secuestrado, con fundamento -  
en el avalúo del inmueble, según certificación catastral del  
14-7-2021, expedida por el IGAC, en cumplimiento de los dis -  
puesto por su despacho en providencia del 15-X-20, así :

1. Avalúo para el año 2021 .....	\$ 46.963.000.00
2. Más 50% de incremento avalúo .....	<u>\$ 23.481.500.00</u>
Total avalúo del inmueble .....	\$ 70.444.500.00

3. Total avalúo del inmueble : Setenta Mi -  
llones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro -  
Mil Quinientos Pesos Moneda Legal , (70.  
444.500.00 M/L) .

4. Le ruego correr traslado de este avalúo a la parte deman -  
dada .

5. Anexo la certificación Catastral del 14-7-21, expedida -  
por el IGAC y el recibo de pago de su expedición.

6. Desconozco el correo electrónico de la demandada, y por  
tanto, no le puede hacer llegar copia de este escrito y  
su anexo .

Atte.,

  
REGULO ROJAS REINA

T.P. No. 29.648 del C.S.J.

## MEMORIAL

REGULO ROJAS <regulorojas624@gmail.com>

Mié 14/07/2021 2:19 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

2016 00090 14.07.2021\_000.jpg; 2016 00090 14.07.2021\_001.jpg; 2016 00090 14.07.2021\_002.jpg;

Reciba cordial saludo, archivo adjunto estoy enviando avalúo del inmueble embargado y secuestrado, con fundamento en la certificación expedida por el IGAC, y el recibo de pago de expedición de la menciona certificación, documentos de fecha 14 de julio de 2021.

Atte.,

REGULO ROJAS REINA  
T.P. No. 29.648 del C.S.J.